

C I A D I

INFORME ANUAL 1987



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

C I A D I

INFORME ANUAL 1987



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

Indice

Página

- 3** Carta de envío
- 4** Introducción del Secretario General
- 6** Estados miembros
- 6** Diferencias sometidas al Centro
- 8** Listas de conciliadores y árbitros
- 10** Publicaciones
- 12** Actividades de promoción
- 12** Cooperación para la creación del
Instituto de Arbitraje Transnacional
- 13** Vigésima Reunión Anual del
Consejo Administrativo
- 13** Finanzas

Anexos

- 14** 1. Lista de Estados Contratantes y signatarios
del Convenio
 - 16** 2. Resoluciones del Consejo Administrativo
 - 17** 3. Informe y estados financieros
 - 19** 4. Publicaciones del CIADI
-

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

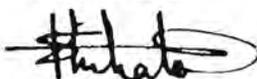
2 de septiembre de 1987

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 5, párrafo (4) del Reglamento Administrativo y Financiero, con la presente envío al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6, párrafo (1) (g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este Informe Anual corresponde al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987.

En el Informe se han incluido los estados financieros del Centro examinados por los auditores, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Le saluda muy
atentamente,



Ibrahim F.I. Shihata
Secretario General

Sr. Barber B. Conable
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de
Diferencias Relativas a Inversiones

Introducción del Secretario General

Durante el último ejercicio económico, otros tres Estados suscribieron el Convenio, a saber, Belice, Hungría y Turquía. El número de Estados signatarios se ha elevado así a 97. Con la ratificación del Convenio por Hungría, unos pocos meses después de haberlo suscrito, el número de Estados Contratantes ha llegado a 89.

Tres nuevos casos han sido sometidos al arbitraje del CIADI durante el ejercicio, con los cuales el total de las diferencias presentadas al Centro desde su fundación ha aumentado a 23. Uno de estos casos es el primero en el cual ambas partes en la diferencia son del mundo en desarrollo. También es el primero en el que la diferencia se ha planteado entre un Estado Contratante y una persona natural. En otro caso, tanto el Estado parte como el Estado cuyos nacionales son partes, son países industriales. Esta es la segunda ocasión en que el CIADI ha registrado una diferencia de este género.

Del total de 23 diferencias sometidas al Centro, nueve se encuentran ahora pendientes, todas ellas en procedimientos de arbitraje. Más de la mitad de los demás procedimientos, ya sean de arbitraje o de conciliación, se han resuelto por arreglo amistoso o terminado por abandono.

El creciente número de casos presentados al Centro ha dado a los tribunales nacio-

nales nuevas oportunidades de aplicar disposiciones del Convenio sobre el CIADI. Una cuestión que ha surgido en este contexto se refiere a si el Convenio permite que las partes en un proceso de arbitraje sometido al CIADI soliciten que los tribunales nacionales dicten medidas provisionales, como embargos, aun si el acuerdo de arbitraje pertinente no estipula específicamente que se pueda recurrir a los tribunales para ese propósito. El Artículo 26 del Convenio dispone que salvo estipulación en contrario, el consentimiento de las partes al procedimiento de arbitraje del CIADI se considerará como consentimiento a dicho arbitraje con exclusión de cualquier otro recurso. Durante el período 1984-86, en decisiones adoptadas por tribunales de Francia, Bélgica y Suiza se revocaron embargos obtenidos de tribunales inferiores por las partes a fin de asegurar sus reclamaciones ante el CIADI, sobre la base de que el Artículo 26 impedía que los tribunales ordenasen tales embargos. No obstante, en una decisión dictada el 18 de noviembre de 1986, la Corte de Casación francesa adoptó un criterio diferente, manteniendo que el Convenio del CIADI no prohíbe que las partes soliciten que los tribunales nacionales ordenen medidas provisionales dirigidas a garantizar ejecución de un futuro laudo. La Corte de

Casación añadió que la facultad de los tribunales para ordenar tales medidas sólo podía quedar excluida mediante acuerdo expreso de las partes o mediante acuerdo implícito derivado de la adopción de reglas de arbitraje que exijan tal renuncia. Debe observarse a este respecto que las Reglas de Arbitraje del CIADI, modificadas por el Consejo Administrativo el 26 de septiembre de 1984, disponen que las partes estarán en libertad de solicitar que cualquier autoridad judicial u otra autoridad dicte medidas provisionales en tanto las partes lo hayan estipulado así en el acuerdo en que se registre su consentimiento.

El Secretariado ha seguido su labor de promoción de los mecanismos del Centro y en términos más generales del arreglo de las diferencias sobre inversiones por medios amistosos o a través de la conciliación y el arbitraje. La organización por el Secretariado de varias conferencias y seminarios, su participación en los mismos y su contribución de varios artículos y comentarios publicados en revistas profesionales han contribuido a esa promoción. Además, el Secretariado ha continuado su labor de suministro de información sobre el CIADI y de redacción de cláusulas de sometimiento al Centro y de las condiciones para utilizar los mecanismos de conciliación y arbitraje.

También se fortaleció el extenso programa de publicaciones del Centro. La revista semestral *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal*, que se inició en abril de 1986, ha tenido una acogida favorable. Han aparecido ya tres entregas y la cuarta circulará en el cuarto trimestre de 1987. Está llegando a término la reorganización y actualización de la colección legislativa sobre inversiones extranjeras del Centro publicada bajo el título *Investment Laws of the World*. Dos nuevas entregas de la colección se han publicado a fines del ejercicio y deberán aparecer tres más en los próximos meses. La colección de tratados bilaterales sobre inversiones, publicada bajo el título *Investment Treaties*, ha sido actualizada, y sigue adelante la elaboración del manual sobre tratados bilaterales en materia de inversiones.

El crecimiento sostenido del número de miembros y el interés en el CIADI demostrado por países receptores e inversionistas por igual, son signos alentadores cuando el Centro inicia su tercera década de actividades.

Ibrahim F.I. Shihata
Secretario General

Estados miembros

Durante el ejercicio económico pasado firmaron el Convenio Hungría, el 1 de octubre de 1986, Belice, el 19 de diciembre de 1986, y Turquía, el 24 de junio de 1987. Hungría depositó su instrumento de ratificación el 4 de febrero de 1987. Hasta el 30 de junio de 1987, 97 Estados habían firmado el Convenio y 89 lo habían ratificado. En el Anexo 1 se presenta una lista completa de los Estados contratantes y signatarios del Convenio.

Diferencias sometidas al Centro

En el curso del ejercicio económico, el Secretario General registró tres nuevas solicitudes de arbitraje:

- *Dr. Ghai R. Pharaon contra la República de Túnez (Caso ARB/86/1).*
- *Société d'Etudes de Travaux et de Gestion - SETIMEG S.A. contra la República de Gabón (Caso ARB/87/1).*
- *Mobil Oil Corporation, Mobil Petroleum Company, Inc., y Mobil Oil New Zealand Limited contra el Gobierno de Nueva Zelanda (Caso ARB/87/2).*

Además, el Secretario General registró solicitudes para el nuevo sometimiento del siguiente caso:

- *Amco Asia Corporation, Pan American Development Limited, y P.T. Amco Indonesia contra la República de Indonesia (Caso ARB/81/1).*

Procedimientos de arbitraje

- 1) *Amco Asia y otros/la República de Indonesia - (Caso ARB/81/1) - Nuevo sometimiento*

18 de mayo y 24 de junio de 1987—El Secretario General registra solicitudes de nuevo sometimiento de una diferencia después de una anulación.

- 2) *Klöckner/Camerún - (Caso ARB/81/2) - Nuevo sometimiento*

18 de septiembre de 1986—Camerún presenta su memorial.

18 de diciembre de 1986—Klöckner presenta su contramemorial.

26-27 de enero de 1987—El tribunal se reúne en París en presencia de las partes.

14 de mayo de 1987—Camerún y SOCA-ME presentan sus contestaciones.

- 3) *Société Ouest Africaine des Bétons Industriels (SOABI) contra el Estado del Senegal (Caso ARB/82/1)*

4 de mayo de 1987—El tribunal se reúne en La Haya.

- 4) *Colt Industries Operating Corp., Firearms Division contra el Gobierno de la República de Corea (Caso ARB/84/2)*

No hay trámites de que informar.

- 5) *S.P.P. (Middle East) Limited contra la República Arabe de Egipto (Caso ARB/84/3)*

29 de enero de 1987—SPP (ME) presenta una solicitud al tribunal para reanudar el procedimiento en vista de la decisión de la Corte de Casación de Francia de que la CCI carecía de jurisdicción para conocer de la diferencia.

25-27 de mayo de 1987—El tribunal se reúne en Londres.

- 6) *Maritime International Nominees Establishment (MINE) contra la República de Guinea (Caso ARB/84/4)*

Julio-septiembre de 1986—El tribunal se reúne en diversas ocasiones en Washington, D.C. y Nueva York, en presencia de las partes.

3-4 de noviembre de 1986—El tribunal se reúne en Washington, D.C. en presencia de las partes.

30 de enero de 1987—El demandante presenta su escrito posterior a la audiencia.

16 de marzo de 1987—El demandado presenta su escrito posterior a la audiencia.

30 de marzo de 1987—El demandante presenta su réplica posterior a la audiencia.

13 de abril de 1987—El demandado presenta su réplica posterior a la audiencia.

- 7) *Dr. Ghait R. Pharaon contra el Gobierno de la República de Túnez (Caso ARB/86/1)*

24 de septiembre de 1986—El Secretario General registra una solicitud para

la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

20 de enero de 1987—El Secretario General notifica a las partes que se ha constituido el tribunal compuesto por el Prof. Giorgio Bernini (italiano), nombrado por el demandante; Prof. Karl-Heinz Böckstiegel (alemán), nombrado por el demandado, y el Prof. Claude Reymond (suizo), Presidente, nombrado por los dos árbitros nombrados por las partes, y que se ha iniciado el procedimiento.

13 de marzo de 1987—El tribunal se reúne en París, en presencia de las partes, para una consulta preliminar sobre asuntos de procedimiento. Durante la reunión el demandante presenta una solicitud para que se dicten medidas provisionales.

22 de mayo de 1987—El tribunal recomienda que se tomen medidas provisionales para permitir la continuación de las negociaciones entre las partes y terceros interesados en la inversión.

- 8) *Société d'Etudes de Travaux et de Gestion SETIMEG S.A. contra la República de Gabón (Caso ARB/87/1)*

24 de febrero de 1987—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

- 9) *Mobil Oil Corporation, Mobil Petroleum Company, Inc., Mobil Oil New Zealand Limited contra el Gobierno de Nueva Zelanda (Caso ARB/87/2)*

15 de abril de 1987—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

Listas de conciliadores y árbitros

De conformidad con el Convenio, el Centro mantiene una Lista de Conciliadores y una Lista de Arbitros. Cada Estado Contratante puede designar para cada una de las listas cuatro personas que pueden, pero no deben necesariamente, ser nacionales de ese Estado.

Como lo dispone el Convenio, tales personas "deberán gozar de amplia consideración moral, tener reconocida competencia en el campo del derecho, del comercio, de la industria o de las finanzas, e inspirar plena confianza en su imparcialidad de juicio".

En el curso de este ejercicio económico se han hecho las siguientes designaciones para dichas listas:

- **Burkina Faso:**

designaciones en vigor a partir del 11 de mayo de 1987:

Lista de conciliadores:

Sra. Marie-Blanche Bado, Sr. Emile Bado, Sr. Gertrude M. Ouadrago, Sr. Dobo Martin Zonou.

Lista de árbitros:

Sr. Benoit M. Lompo, Sr. Arthur R. Pare, Sr. Jean Yado Toe, Sr. Ignace Yerbanga.

- **Chipre:**

designaciones en vigor a partir del 23 de marzo de 1987:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Sr. Andreas Jakovides, Sra. Stella Soulioti.

- **Ecuador:**

designaciones en vigor a partir del 13 de agosto de 1986:

Lista de conciliadores:

Dr. Fabián Corral Burbano de Lara, Dr. Raúl Clemente Huerta Rendón, Dr. Francisco Díaz Garaicoa, Dr. Galo Leoro Franco.

Lista de árbitros:

Dr. Julio Corral Borrero, Dr. Alejandro Ponce Martínez, Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, Dr. Ramón Vela Cobos.

- **Fiji:**

designaciones en vigor a partir del 5 de septiembre de 1986:

Lista de conciliadores:

Sr. Cyril Donald Aidney (nombrado nuevamente), Sr. Gerald S.W. Barrack (nombrado nuevamente), Sr. M.S. Sahu Khan (nombrado nuevamente), Sr. Laisena Qarase (nombrado nuevamente).

Lista de árbitros:

Sr. Qoroniasi Bale (nombrado nuevamente), Sr. G. Mishra (nombrado nuevamente), Sir Ian Thomson, KBE, CMG, MBE (nombrado nuevamente), Hon. Magistrado Sr. Kishore Govind (nombrado nuevamente, a partir del 18 de mayo de 1987).

- **Finlandia:**

designación en vigor a partir del 7 de diciembre de 1986:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Dr. Bengt H.G.A. Broms (nombrado nuevamente).

- **Grecia:**

designaciones en vigor a partir del 6 de agosto de 1986:

Lista de conciliadores:

Sr. D.S. Kyriazis, Dr. Manoli B. Niadas.

Lista de árbitros:

Dr. Arghyrios A. Fatouros, Dr. Angelos C. Foustoucos, Dr. Phocion-Francescakis, Dr. George Verveniotis.

- **Irlanda:**

designaciones en vigor a partir del 17 de noviembre de 1986:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Sr. Eoghan Fitzsimons (reemplazo), Sr. T.C. Smyth (reemplazo).

- **Japón:**

designaciones en vigor a partir del 24 de diciembre de 1986:

Lista de conciliadores:

Sr. Morihisa Emori (nombrado nuevamente), Sr. Hisashi Murata (nombrado nuevamente), Sr. Toru Nagakawa

(nombrado nuevamente), Sr. Naokado Nishihara (nombrado nuevamente).

Lista de árbitros:

Sr. Sumio Hara (nombrado nuevamente), Profesor Ichiro Kato (nombrado nuevamente), Sr. Taiichiro Matsuo (nombrado nuevamente), Sr. Takao Nagata (nombrado nuevamente).

• **Jordania:**

designaciones en vigor a partir del 13 de marzo de 1987:

Lista de conciliadores:

Sr. Mohammad E. Bundukji, Dr. Hamzeh Ahmed Haddad, Sr. Taher M. Hikmet, Sr. Rateb A. Wazani.

Lista de árbitros:

Sr. Ibrahim Bakr Ibrahim, Dr. Hisham R. Hashem (nombrado nuevamente), Dr. Omar N. Nabulsi (nombrado nuevamente), Dr. Hanna I. Naddy.

• **Mauritania:**

designaciones en vigor a partir del 13 de abril de 1987:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Sr. Henry Solus¹ (nombrado nuevamente), Sr. Georges E. H. Vedel¹ (nombrado nuevamente).

• **Singapur:**

designaciones en vigor a partir del 23 de septiembre de 1986:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Sr. Sek Keong Chan (nombrado nuevamente), Sra. Sook Yee Tan (nombrada nuevamente).

• **Sri Lanka:**

designaciones en vigor a partir del 2 de septiembre de 1986:

Lista de conciliadores:

Sr. M.T.L. Fernando, Dr. H.W. Thambiah (nombrado nuevamente), Sr. Vernon Wijetunge, QC.

Lista de árbitros:

Sr. A.M.S. Perera (nombrado nuevamente), Sr. T. Murugasar (nombrado nuevamente), General de División

Antón Muttukumaru (nombrado nuevamente), Sr. K. Wijeweera (nombrado nuevamente).

• **Suecia:**

designaciones en vigor a partir del 17 de marzo de 1987:

Lista de conciliadores:

Sra. Birgitta Blom (nombrada nuevamente), Sr. Gunnar Glimstedt (nombrado nuevamente), Sr. Sten Siljeström (nombrado nuevamente).

Lista de árbitros:

Sr. Bertil Bylund, Sr. Hans Herrlin (nombrado nuevamente), Sr. Gunnar Lagergren (nombrado nuevamente), Sr. Ivan Wallenberg (nombrado nuevamente).

• **Suiza:**

designaciones en vigor a partir del 4 de mayo de 1987:

Lista de conciliadores:

Dr. Emanuel Diez, Sr. Matthias Kummer (nombrado nuevamente), Dr. Hugo von der Crone (nombrado nuevamente).

Lista de árbitros:

Prof. Pierre A. Lalive (nombrado nuevamente), Prof. Dietrich Schindler, Sr. Alfred E. von Overbeck (nombrado nuevamente).

• **Togo:**

designaciones en vigor a partir del 22 de septiembre de 1986:

Listas de conciliadores y de árbitros:

Sr. Yawo Agboyibor, Sr. Emefa Mawuli Apedo, Sr. Bebi Olympio (nombrado nuevamente), Sr. Aregba Polo (nombrado nuevamente).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 (2) del Convenio, el Presidente del Consejo Administrativo volvió a nombrar al Sr. Aron Broches (Países Bajos) para que conste en la lista de árbitros, con efecto a partir del 4 de octubre de 1986.

Publicaciones

Bibliografía

En la entrega del cuarto trimestre de 1986 de *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal* se incluyó una lista completa de las publicaciones sobre el CIADI. Se ha previsto que una nueva edición actualizada de la Bibliografía sobre el CIADI (Documento ICSID/13) aparecerá en el cuarto trimestre de 1987.

News from ICSID

Durante el ejercicio económico se pusieron en circulación dos entregas de *News from ICSID*, a saber, el Vol. 3, No. 2 (tercer trimestre de 1986), y el Vol. 4, No. 1 (primer trimestre de 1987). Este último fue un número especial destinado a conmemorar el vigésimo aniversario del CIADI. Contiene un artículo titulado "Veinte años del CIADI", en que se examinan algunos aspectos del historial de la institución durante este período.

ICSID Review-Foreign Investment Law Journal

Esta nueva publicación fue iniciada en abril de 1986 para recoger bajo una sola cubierta el material sobre el derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras. Durante el ejercicio se publicaron los números segundo y tercero de este boletín, correspondientes al cuarto trimestre de 1986 y al segundo trimestre de 1987, respectivamente. Este último número contiene lo siguiente:

Artículos

Profesor Detlev F. Vagts, "Foreign Investment Risk Reconsidered: the View from the 1980s" (Reconsideración de los riesgos de la inversión extranjera: perspectiva desde el decenio de 1980);
Sr. Jan Paulsson, "Third World Participation in International Investment Arbitration"

(Participación del Tercer Mundo en el arbitraje internacional en materia de inversiones);

Profesor Richard M. Buxbaum, "Legal Issues Concerning the Financial Aspects of Joint Ventures with Nonmarket Economy Firms" (Cuestiones jurídicas relativas a los aspectos financieros de empresas en común con firmas de economías no de mercado);

Sr. Mark B. Feldman, "The Annulment Proceedings and the Finality of ICSID Arbitral Awards" (El procedimiento de anulación y el carácter definitivo de los laudos arbitrales del CIADI).

Comentarios

Profesor Dr. Ignaz Seidl-Hohenveldern, "Subrogation under the MIGA Convention" (La subrogación en el Convenio sobre el OMGI);

Sres. Patrick H. Mitchell y Richard M. Gittleman, "The 1986 Zairian Investment Code: Analysis and Commentary" (El Código de Inversiones de Zaire de 1986: análisis y comentario).

Notas sobre decisiones judiciales

Sr. Ola Mestad, "The Ekofisk Royalty Case: Construction of Regulations to Avoid Retroactivity" (El caso Ekofisk: formulación de normas para evitar la retroactividad);

Sr. Georges R. Delaume, "Recent French Cases on Sovereign Immunity and Economic Development Activities" (Casos franceses recientes sobre inmunidad soberana y actividades de desarrollo económico).

Casos

República Islámica del Irán - Sté Eurodif y otros, Decisión de la Corte de Apelaciones de Versalles, 9 de julio de 1986.
Sté Sonatrach - Migeon, Decisión de la Corte de Casación de Francia, 1 de octubre de 1985.

República de Guinea - Maritime Interna

tional Nominees Establishment, Decisión de la Superintendencia de Oficinas de Procedimientos Relativos a Deudas y Quiebras de Ginebra, 7 de octubre de 1986.

Atlantic Triton Cie. Ltd. - República Popular de Guinea, Decisión de la Corte de Casación de Francia, 18 de noviembre de 1986.

Liberian Eastern Timber Corp. - Gobierno de la República de Liberia, Decisiones de la Corte Federal del Distrito Meridional de Nueva York, Estados Unidos, 5 de septiembre de 1986, y 12 de diciembre de 1986.

Leyes nacionales sobre inversiones

La colección de diez volúmenes titulada *Investment Laws of the World*, iniciada en 1973, ha sido recientemente reestructurada y actualizada por el Secretariado. La colección se concentrará de aquí en adelante en proporcionar los textos de las leyes básicas sobre inversiones promulgadas por algunos países en desarrollo. Además de las leyes y decretos principales, así como de otros textos, tales como los que regulan las zonas de libre comercio o zonas francas industriales de esos países. Incluirá información de carácter práctico, como los nombres y direcciones de los organismos gubernamentales encargados de la promoción de las inversiones extranjeras. Se han puesto en circulación dos entregas sobre Côte d'Ivoire, Madagascar, Portugal, Haití, Ghana, Chile, Djibouti, Comoras, Zimbabwe, Zaire, Brasil, México, Jamaica, Argentina, Corea, Sudán, República Dominicana, Guinea-Bissau, Belice y Zambia. Se han iniciado los trabajos para otras tres entregas, que versarán sobre unos 35 países.

Tratados bilaterales sobre inversiones

Con la cooperación de los miembros del CIADI, el Secretariado ha recolectado 15 nuevos tratados cuyos textos se publicaron en el tercer trimestre de 1986 como una nueva entrega de la colección *Investment Treaties*.

Otras publicaciones

Se ha actualizado y vuelto a imprimir el folleto sobre Casos del CIADI (documento ICSID/16). Contiene información resumida acerca de cada caso, con inclusión de una bibliografía.

El Secretariado ha contribuido con varios artículos y comentarios, así como documentos para seminarios que se han publicado en diversas revistas jurídicas y boletines profesionales. En *News from ICSID* y la bibliografía sobre el CIADI aparecen referencias a estas contribuciones.

Actividades de promoción

Conferencia de San Francisco

El 11 y 12 de septiembre de 1986 se celebró una conferencia conjunta sobre Arbitraje Comercial Internacional y Litigación Transnacional en San Francisco, California. Además de haber examinado varios temas relativos a arbitraje y litigación transnacional, la conferencia centró sus deliberaciones en puntos específicos que han surgido en relación con la solución de diferencias en la Región de Asia y el Pacífico. Participaron en la conferencia cerca de 200 personas de las comunidades jurídica y de negocios. Esta fue la cuarta conferencia en una serie de simposios anuales organizados conjuntamente por el CIADI, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI). La conferencia fue copatrocinada por la Asociación Internacional de Abogados en cooperación con la sección de Derecho y Práctica Internacional de la Asociación Americana de Abogados.

El CIADI, la CCI y la AAA celebrarán el quinto simposio sobre el tema "El arbitraje y los tribunales: aspectos prácticos del arbitraje internacional administrado". El CIADI será la institución anfitriona de esta conferencia que se proyecta celebrar el 16 de octubre de 1987, en la sede del Banco Mundial, en Washington, D.C.

Otras conferencias

El Secretariado participó en: i) una reunión técnica sobre promoción del desarrollo económico mediante el fortalecimiento de la inversión privada directa e indirecta en América Latina y el Caribe, convocada por el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Interamericano Económico y Social, Organización de los Estados Americanos (San Juan, 24-25 de julio de 1986); ii) la Vigésima Primera Conferencia Bienal de la Asociación Internacional de Abogados (Nueva York, 14-19 de septiembre de 1986); iii) un semi-

nario sobre arbitraje internacional en materia de inversiones, con referencia especial al CIADI, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE) (Quito, 18-19 de diciembre de 1986); iv) la reunión de la sección de Derecho y Práctica Internacional de la Asociación Americana de Abogados (Washington, D.C., 23-25 de abril de 1987), y v) la reunión del Comité de Asesoría Jurídica Empresarial de la Asociación Americana de Arbitraje (Nueva York, N.Y., 20 de mayo de 1987).

Cooperación para la creación del Instituto de Arbitraje Transnacional

Durante el ejercicio, el CIADI cooperó en la creación del Instituto de Arbitraje Transnacional (ITA). Con su sede en Houston, Texas, las finalidades que persigue el ITA son en general alentar la solución de diferencias en materia de inversiones transnacionales y comerciales mediante el arbitraje, y en especial promover la adhesión a los principales tratados multilaterales de arbitraje, tales como el Convenio del CIADI, el Convenio de Nueva York sobre Reconocimiento y Cumplimiento de Laudos Arbitrales Extranjeros, y el Convenio Interamericano de Arbitraje Comercial Internacional. El Secretario General del CIADI es uno de los Directores fundadores del Instituto de Arbitraje Transnacional.

Vigésima Reunión Anual del Consejo Administrativo

Finanzas

La Vigésima Reunión Anual del Consejo Administrativo del CIADI tuvo lugar el 2 de octubre de 1986, en Washington, D.C., con oportunidad de la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial.

En el curso de la reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual de 1986 sobre las operaciones del Centro y el presupuesto para el ejercicio económico de 1987.

Las resoluciones adoptadas en la reunión se recogen en el Anexo 2.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio económico de 1987 figuran en el Anexo 3.

Al igual que en el pasado, los gastos administrativos del CIADI fueron sufragados en su totalidad por el Banco Mundial de conformidad con el Memorando sobre Arreglos Administrativos celebrado entre el Banco Mundial y el CIADI en febrero de 1967, y mediante los ingresos provenientes de la venta de publicaciones.

Por consiguiente, no fue necesario asignar a los Estados Contratantes ninguna contribución por gastos adicionales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles a procedimientos de conciliación y arbitraje pendientes son sufragados por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Anexo 1

Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1987)

Los 97 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 89 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos¹.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Alemania, República Federal de	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969 ²
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Australia	24 mar. 1975		
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belice	19 dic. 1986		
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Benin, República Popular de	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República Popular de	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981		
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968 ³
Ecuador	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Arabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Etiopía	21 sep. 1965		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haiti	30 ene. 1985		
Honduras	28 mayo 1986		
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966

¹El Convenio fue suscrito en nombre de la República de China el 13 de enero de 1966 y ratificado el 10 de diciembre de 1968. En su Decimocuarta Reunión Anual, celebrada el 2 de octubre de 1980, el Consejo Administrativo examinó una comunicación recibida de la República Popular de China, decidió que se eliminara a la República de China de la lista de Estados Contratantes y tomó nota de que mientras estuviera pendiente el estudio por el Gobierno de la República Popular de China sobre la posibilidad de entrar a ser parte en el Convenio, China no tiene el carácter de Estado Contratante.

²Alemania declaró, al depositar su instrumento de ratificación, que el Convenio se aplicaría también al Land Berlin.

³Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968 Dinamarca excluyó a las Islas Feroé, mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca hizo extensiva la aplicación del Convenio a las Islas Feroé a partir del 1 de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Mali	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969 ⁴
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Niger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980 ⁵
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966 ⁶
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967 ⁷
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Samoa Occidental	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984 ⁸
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971 ⁹
Tailandia	6 dic. 1985		
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Trinidad y Tabago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turquía	24 jun. 1987		
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Yugoslavia	21 mar. 1967	21 mar. 1967	20 abr. 1967
Zaire	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970

⁴Hasta que Mauricio obtuvo su independencia el 12 de marzo de 1968, estuvo comprendido en la ratificación del Reino Unido.

⁵Al depositar su instrumento de ratificación Nueva Zelandia, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a las Islas Cook, Niue y Tokelau.

⁶Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos limitaron la aplicación del Convenio al Reino en Europa, mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron esa limitación e hicieron así extensiva la aplicación del Convenio a Suriname y las Antillas Neerlandesas, cuando Suriname obtuvo su independencia el 25 de noviembre de 1975, el Convenio dejó de ser aplicable a este país a partir de dicha fecha.

⁷El Reino Unido, de conformidad con el Artículo 70 del Convenio, excluyó de su aplicación a los siguientes territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable: Jersey, Isla de Man, Territorio Británico del Océano Índico, Islas Pitcairn, Territorio Antártico Británico, Zonas de bases soberanas en Chipre. Mediante notificaciones recibidas el 27 de junio de 1979 y el 17 de noviembre de 1983, respectivamente, el Reino Unido hizo extensiva la aplicación del Convenio a Jersey a partir del 1 de julio de 1979, y a la Isla de Man a partir del 1 de noviembre de 1983.

⁸Hasta que Santa Lucía obtuvo su independencia el 22 de febrero de 1979, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

⁹Hasta que Swazilandia obtuvo su independencia el 6 de septiembre de 1968, estuvo comprendida en la ratificación del Reino Unido.

Anexo 2

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su Vigésima Reunión Anual, celebrada el 2 de octubre de 1986, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

AC(20)RES/62 - Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual de 1986 sobre las actividades del Centro, incluido en el anexo del documento AC/86/3.

AC(20)/RES/63 - Adopción del presupuesto para el ejercicio económico de 1987

El Consejo Administrativo

RESUELVE:

Adoptar, para el período del 1 de julio de 1986 al 30 de junio 1987, el presupuesto indicado en el párrafo 2 del documento AC/86/1.

Informe y estados financieros

Expresados en dólares de los Estados Unidos

Estado de cambios en el saldo del fondo

	Para el ejercicio terminado el 30 de junio de	
	1987	1986
Contribución del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en servicios para el Centro	\$ 311.600	\$ 360.733
Gastos efectuados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en nombre del Centro	(311.600)	(360.733)
Exceso de la contribución respecto de los gastos	—	—
Anticipos pagados al Centro por las partes en procedimientos de arbitraje	335.034	730.997
Desembolsos efectuados por el Centro en concepto de honorarios y gastos en los procedimientos de arbitraje	(240.419)	(797.127)
Exceso de los anticipos sobre los desembolsos	94.615	(66.130)
Disminución (aumento) en los anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje	(94.615)	66.130
Cambio en el saldo del fondo	\$ —	\$ —

Estado de la composición del saldo del fondo

	30 de junio de 1987	30 de junio de 1986
Efectivo en bancos	\$ 276.042	\$ 183.320
Anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje	(274.566)	(179.951)
Saldo por recibir del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(1.476)	(3.369)
Saldo del fondo	\$ —	\$ —

Nota a los Estados Financieros

30 de junio de 1987 y 30 de junio de 1986

El Memorando sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor el 14 de octubre de 1966, estipula entre otras cosas que, salvo en la medida en que el Centro pueda percibir de las partes en los procedimientos el reembolso de los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o comisiones de árbitros, el Banco proporcionará al Centro los siguientes servicios e instalaciones:

- 1) los servicios de su personal y de consultores, y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como los de viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

Anexo 3 (continuación)

El Centro no tiene recursos propios, salvo los pequeños fondos provenientes de la venta de sus publicaciones. Los gastos declarados hechos en nombre del Centro representan el valor de los servicios proporcionados por el Banco y comprenden solamente las cantidades identificadas por él como directamente relacionadas con el Centro y, en consecuencia, no incluyen gastos indirectos o generales del Banco. Las contribuciones declaradas de \$311.600 y \$360.733 correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1987 y el 30 de junio de 1986, respectivamente, equivalen al valor de los servicios proporcionados por el Banco, menos los reembolsos hechos por el Centro en concepto de la venta de sus publicaciones y derechos de registro. A continuación se presentan los gastos hechos por el Banco en nombre del Centro:

	Para el ejercicio terminado el 30 de junio de	
	1987	1986
Servicios del personal	\$ 250.500	\$ 277.230
Viajes	7.003	21.800
Servicios por contrato	35.846	48.733
Servicios administrativos e instalaciones	23.657	17.913
	<u>\$ 317.006</u>	<u>\$ 365.779</u>
Menos: Reembolsos efectuados por el Centro en concepto de ventas de publicaciones y derechos de registro	5.406	5.046
Total	<u>\$ 311.600</u>	<u>\$ 360.733</u>

De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, las partes sufragan los gastos hechos por el Centro que son atribuibles a los procedimientos de arbitraje. Con arreglo a dicho Reglamento, el Secretario General solicita a las partes que, a fin de sufragar tales gastos, hagan de cuando en cuando depósitos anticipados en el Centro. Los saldos en efectivo que figuran en el estado de composición del saldo del fondo representan los anticipos de las partes en los procedimientos y las cantidades que se deben al Banco.

NOTA: Los estados financieros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones fueron traducidos al español de la versión original en inglés. La firma Price Waterhouse, contadores independientes del Centro, examinó la versión inglesa de los estados financieros. Sus conclusiones figuran en la versión original en inglés del Informe Anual.

Publicaciones del CIADI

Historia Legislativa del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (4 volúmenes)

- CIADI/2 Convenio sobre Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, e Informe Adjunto de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/3 Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/5/Rev.1 Modelos de cláusulas de consentimiento a la jurisdicción del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/8 Medidas tomadas por los Estados Contratantes para fines del Convenio
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/10 Listas de conciliadores y árbitros
(*inglés*)
- CIADI/11/Rev.1 Mecanismo Complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/12 Folleto descriptivo del CIADI
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/13/Rev.1 Bibliografía sobre el CIADI
(*inglés*)
- CIADI/15 CIADI - Documentos Básicos: Convenio, Reglamento Administrativo y Financiero, Reglas de Iniciación, Reglas de Arbitraje, Reglas de Conciliación
(*español, francés, inglés*)
- CIADI/16/Rev.1 Casos del CIADI : 1972-1987
(*inglés*)
- News from ICSID
(*inglés - semestral*)

Publicaciones relativas a leyes nacionales y tratados bilaterales sobre inversiones

Leyes nacionales

Durante varios años el Centro ha venido publicando una colección de leyes nacionales sobre inversiones. Esta colección, titulada *Investment Laws of the World*, consta de 10 volúmenes de hojas móviles. Ha sido reorganizada y se han publicado dos entregas en mayo y junio de 1987.

Tratados bilaterales

El Centro publicó en 1983 una colección de tratados bilaterales relativos a la promoción y protección de las inversiones concertados desde 1960. La colección consta de dos volúmenes de hojas móviles y se actualiza periódicamente.

Las dos publicaciones pueden adquirirse de Oceana Publications, Inc., Dobbs Ferry, N.Y. 10522, Estados Unidos de América.

ICSID Review - Foreign Investment Law Journal

Este boletín tiene por objeto satisfacer la necesidad que existe de disponer de material sobre derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras, con inclusión de leyes nacionales, tratados sobre inversiones, tendencias contractuales, y solución de diferencias sobre inversiones.

(semestral - abril y octubre)

Las suscripciones a este boletín (US\$40 por año más cargos de franqueo postal) pueden obtenerse de: Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 701 W. 40th Street, Suite 275, Baltimore, Maryland 21211, Estados Unidos de América.

CIADI

SEDE:

1818 H Street, N.W.

Washington, D.C. 20433, U.S.A.

Teléfono: (202) 477-1234

Dirección cablegráfica: ICSID